

Legitimidad y validación del cacicazgo en Chile central colonial, siglos XVII-XIX.¹

Macarena Cordero Fernández²

A partir del siglo XVII es posible constatar en la zona central de Chile – espacio que comprende entre Copiapó, por el Norte, y el río Maule, por el Sur- que los caciques fueron legítimos en la medida que su nombramiento estuviese de acuerdo con la tradición indígena, el que una vez validado por la Corona, permitía que el cacique ejerciera el “gobierno” de su pueblo. De esta forma confluyeron el derecho indígena y el derecho hispano, cuestión que respondió a la estrategia hispana de contar con mediadores culturales y agentes de control social que coadyuvaran a las autoridades estatales y eclesiásticas en el proceso de colonización. A su vez, los pretendeintes a cacique, estratégicamente optaron por acoger el derecho hispano para la validación de su estatus como un medio para contar con respaldo “estatal” de los hispanos ante posibles conflictos al interior de sus pueblos.

¹ Este ponencia es parte de la investigación elaborada en el marco del FONDECYT de iniciación, N° 11121315, “Prácticas y representaciones de las actuaciones judiciales indígenas ante los foros de justicia. Siglos XVII-XVIII-XIX, zona central de Chile”.

² Doctora en Historia (PUC). Profesora del Departamento de Historia, Universidad Adolfo Ibáñez. maria.cordero@uai.cl